

Argentinam. del 19 Enero 1826

En la Villa de Calasparana a diez y nueve de Enero de  
mil ochocientos veinte y seis: estando juntos en virtud de  
citacion ante diez y seis. D. Miguel Garcia Manfredi  
Abogado de los R. Consejos y Alcalde mayor por su m.  
de ella: D. Juan Antonio Urquial, y D. Jose Heras Regi-  
doras anales, D. Domingo Lopez Cervera R. J. Sindico  
Gral. Martin Mas. Tesorero del ayuntamiento, y D. Benito Mas.  
Diputado, con Atencion tambien a D. Apolicio Gava-  
lan Moreno Regidor Jefe executor perpetuo, que concurri-  
eron este acto se trato y acordó lo siguiente

Se vieron tres regulares del Sr. Intendente de esta  
Provincia en que copia las ordenes recibidas del Sr. Sr.  
Director Gral. de los Propios y Arbitrios del Reyno relati-  
vas a una ala declaracion hecha por S. M. sobre q. ni se  
aplique al equipo de Volunt. de calidad el importe de las  
rentas reales, otra para que la correspondencia de ofi-  
cio que pertenecia a algunos de Propios se pague solo de  
estos fondos, y la otra para que no se daren en cuenta  
de los mencionados canales cantidades algunas por  
las elecciones de Oficio de Junio posterior ala R. Cedula  
de diez y siete de octubre de mil ochocientos veinte y quatro  
y sus mads. en su yntelig. acordaron su cumplimiento.

Se vio la R. orden que con fecha veinte y tres de diciem-  
bre ultimo dirige el Sr. Intend. de esta Prov. a los  
quales. M. al m. dignados resolver q. los arriendos por  
el impuesto de quatro mds. en quartillo de vino se  
satisfagan en tales no consistiendo con la adiccion  
de su fin por q. este pueblo se pague en breve el pa-